75 (setenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 9 de septiembre de 2024

Quienes suscriben Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I.Nº 900.730, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida con C.I.Nº 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas y el Ing. Julio Andrés Rios Marecos con C.I.Nº 850.827, Coordinador del Proyecto, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**564**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO DE 160 Km. DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**ID. 351.400 - LLAMADO UEP MOPC N°24/2018 Construcción de Puentes de Hormigón en el Marco del Programa PR-L 1092 T1-L2**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 419.173.251.031.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 184.955.738.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 125.806.592.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC